

## **DECRETO 104/19**

### **VISTO:**

El decreto N° 012/19 de fecha 11 de enero de 2019, por el cual se convocó al electorado de la Municipalidad de Capilla del Monte, para el día 14 de abril de 2019, a los efectos de elegir Intendente Municipal, siete (7) miembros titulares del Concejo Deliberante y siete (7) suplentes, así como tres (3) miembros titulares del Tribunal de Cuentas y tres (3) suplentes, todo ello tal lo establece el Art. 49° inc. 4° de la ley 8102.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una Elección de índole local, los gastos que ésta demandó, incluidos los viáticos para los electores que se desempeñaron como autoridades de mesa, deben ser cubiertos por la Municipalidad de Capilla del Monte (Art. 136, Ley 8102), ;

Que dada la importancia que reviste el hecho de garantizar la presencia de las autoridades de mesa de votación, a fin de propender a la mejora en el desarrollo de los comicios, este Departamento Ejecutivo considera que corresponde establecer el monto de la compensación económica a abonar a cada autoridad de mesa designada, en consonancia con el criterio adoptado tanto en las elecciones de índole provincial, como nacional;

Que el Sr. Presidente de la Junta Electoral, Dr. Nicolás Beltrán Moyano, ha corrido vista mediante nota de fecha 24 de abril de 2019, sobre la nómina de las 31 personas que se han desempeñado como presidentes de mesa en el citado acto eleccionario, solicitando el accionar administrativo que permita llevar a cabo el pago de \$ 1.000.- (pesos un mil) a cada uno;

Por ello todo ello, el intendente de Capilla del Monte

## **DECRETA**

**Artículo 1º.-: FIJASE** la suma de pesos \$ 1.000,00.- (pesos un mil) en concepto de viático para cada uno de los ciudadanos que cumplieron funciones como autoridad en las 31 (treinta y un) mesas de votación, en la elección de Intendente Municipal de Capilla del Monte que se llevó a cabo el pasado 14 de abril de 2019.-

**Artículo 2º.-: AFECTASE** la suma total de \$ 31.000,00.- (pesos treinta y un mil.-) los que serán abonados a las personas que se detallan en la nómina presentada por el Sr. Juez de Paz de Capilla del Monte, y que como anexo forma parte del presente decreto, respetando el monto establecido en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Impútese el egreso correspondiente a la Partida Presupuestaria 02.1.03.036 del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2019.

**Artículo 4º.-** El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno Municipal.

**Artículo 5º.-**COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de abril de 2019.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI  
INTENDENTE MUNICIPAL